



UMAIP

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



Dzemul, Yucatán a 20 de Abril de 2016

Asunto: Respuesta de requerimiento de Información

C. Joel Reynaldo Ake Sánchez

Titular de la UMAIP

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice "con fundamentos en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la siguiente información.

- **Las Reglas para Otorgar Concesiones, Licencias, Permisos o Autorizaciones**

Que se hubiese generado durante el periodo comprendido **del 1 de septiembre del 2015 al 31 de Marzo de 2016** relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 38, 40, 41 inciso A fracción III, 61 fracción III y XII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo comprendido de **del 1 de septiembre del 2015 al 31 de Marzo de 2016**; no se ha generado, recibido y en consecuencia, aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, de licencias, de permisos o de autorizaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO
DE DZEMUL
2015 - 2018
SECRETARÍO
MUNICIPAL


C. Julio Renán Medina Pat

Secretario Municipal


C. Joel Reynaldo Ake Sánchez

Titular de la UMAIP

Fecha de actualización de la información: 20 Abril del 2016